

Quarenta maravedis.



DELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Segun se
previene en
este Particular

Valga para este año de 1814.

Se ha visto otro oficio del Teniente de la Villa de Llerena
por el cual pide mil Doyentos quince y el enca-
beram^{to} de penas de Camara del año 2811, 12 y 13
a razon de quatrocientos unos y en cada uno; y con
Atencion a que esta cantidad debe satisfacerla los
Jueces de hoy años que han tenido a su cargo la ju-
ria y buen gobierno de esta Villa, y lo han sido en el
a once el Alcalde Mayor Dn Manuel de Bado-
viero, y Dn Juan Bta Marin de Ten, y en el 2 doce
el mismo Dn Juan Bta Marin y Dn Pedro Preciado
y en el de trece lo son el Alcalde Dn Pedro Marin
Lorano y Dn Juan Bta Canovas; Acordaron
que se haga saber dispongan para satisfaccion
cada uno de su tiempo bajo toda responsa-
bilidad.

Tambien se ha visto otro oficio del Sr Comandante de la
de cumpli-
d con lo
mandado en que conena el Revo de la Doyum que se
en este ut
fimo para
fion la intencion; al paso que se manifiesta echase a ver el
cando y Recaloram^{to} bien por una Ayuntamiento, bien por D